AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI (a)

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)

SAN LUIS POTOSI (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de proyecto de presupuesto) (c)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)
Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) A. Servicios Personales B. Materiales y Suministros Servicios Generales D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	
F. Inversión Pública G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones H. Participaciones y Aportaciones J. Deuda Pública	0	NO	∦ ∧ □		. ∨	
Casto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) A. Servicios Personales		NO	\forall	LIC		
B. Materiales y Suministros C. Servicios Generales D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Inversión Pública Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

En relación a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacereferencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cuanto a este formato 7b) en el cuerpo del mismo se señala lo siguiente: Nombre de la Entidad Federativa / Municipio: Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios. Por otra parte la propia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios vigente, en su artículo 2 hace las siguientes precisiones:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

IX. Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías;

X. Entidades Federativas: los Estados de la Federación y la Ciudad de México;

De lo anterior se desprende que es a la Auditoría Superior del Estado atraves de la Secretaría de Finanzas le corresponde la integración de esta Auditoría Superior del Estado en sus Proyecciones de Egresos

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez Encargada de Despacho de la Auditoría Superior del Estado

L.A. Blanca Adriana Monreal Briones Encargada de Despacho de la Coordinación General de Administración